

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

27323 ACUERDO de 8 de noviembre de 1989, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Orden de 26 de enero de 1989; Real Decreto 122/1989, de 3 de febrero (artículo 20), y los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio y 26 de septiembre de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 28 de julio de 1987, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 8 de noviembre de 1989, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como Jueces de nuevo ingreso hasta que transcurra un año desde su primer nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que se hallaren en situación de suspensión.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria, que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar, en su caso, los Jueces suspensos que finalizado el plazo de suspensión hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tenga mejor puesto en el escalafón.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, número 140, 28036 Madrid, directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

RELACION DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Alcalá la Real (Jaén).
Arcos de la Frontera (Cádiz).
Baza (Granada).
Cazalla de la Sierra (Sevilla).
Lora del Río (Sevilla).

Marchena (Sevilla).
Moguer (Huelva).
Morón de la Frontera (Cádiz).
Posadas (Córdoba).
Puerto de Santa María número 1 (Cádiz).
Priego de Córdoba (Córdoba).
San Roque número 2 (Cádiz).
Sanlúcar de Barrameda número 2 (Cádiz).
Utrera número 2 (Sevilla).
Vera (Almería).
Vélez-Málaga número 2 (Málaga).
Partido Judicial número 7 de Almería, con capitalidad provisional en el municipio de El Egido (Almería).

Juzgados de Distrito

Córdoba número 6.
Estepona (Málaga).
Málaga número 4.
Málaga número 7.
Mchilla.
Puerto de Santa María (Cádiz).
Sevilla número 8.
Vélez-Málaga (Málaga).
Cádiz número 1.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Jaca (Huesca).

Tribunal Superior de Justicia de Asturias

Juzgados de Distrito

Avilés número 2 (Oviedo).
Gijón número 2 (Oviedo).
Langreo (Oviedo).
Siero (Oviedo).

Tribunal Superior de Justicia de Baleares

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Manacor número 1 (Palma de Mallorca).

Juzgados de Distrito

Ciudadela (Palma de Mallorca).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Arrecife número 2 (Las Palmas).
Puerto del Rosario (Las Palmas).
San Bartolomé de Tirajana número 1 (Las Palmas).
San Bartolomé de Tirajana número 2 (Las Palmas).
San Bartolomé de Tirajana número 4 (Las Palmas).
Telde número 1 (Las Palmas).

Juzgados de Distrito

Arrecife (Las Palmas).
Puerto de la Cruz (Tenerife).
San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).
Telde número 2 (Las Palmas).

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Laredo (Santander).
Torrelavega número 2 (Santander).

Juzgados de Distrito

Torrelavega número 2 (Santander).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Almazán (Soria).
 Aranda de Duero (Burgos).
 Béjar (Salamanca).
 Carrión de los Condes (Palencia).
 Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 Cuéllar (Segovia).
 Toro (Zamora).
 Villalpando (Zamora).

Juzgados de Distrito

Burgos número 2.
 Cervera de Pisuerga (Palencia).
 Miranda de Ebro (Burgos).
 Ponferrada número 1 (León).
 Valladolid número 2.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

La Roda (Albacete).
 Torrijos (Toledo).

Juzgados de Distrito

Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Bisbal, La, número 1 (Gerona).
 San Baudilio de Llobregat número 1 (Barcelona).
 San Baudilio de Llobregat número 2 (Barcelona).
 San Feliu de Llobregat número 2 (Barcelona).
 Granollers número 3 (Barcelona).
 Granollers número 4 (Barcelona).
 Puigcerdá (Gerona).
 Tortosa número 2 (Tarragona).

Juzgados de Distrito

Arenys de Mar (Barcelona).
 Barcelona número 1.
 Barcelona número 19.
 Barcelona número 25.
 Barcelona número 26.
 Bisbal, La (Gerona).
 Cervera (Lérida).
 Falset (Tarragona).
 Gerona número 3.
 Hospitalet número 3.
 Igualada (Barcelona).
 Tarragona número 3.
 Tarrasa número 2.

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Alcira número 1 (Valencia).
 Benidorm número 3 (Alicante).
 Elda número 2 (Alicante).
 Gandía número 1 (Valencia).
 Orihuela número 1 (Alicante).
 Villena (Alicante).
 Partido Judicial número 12 de Alicante, con capitalidad provisional en el municipio de Ibi (Alicante).
 Partido Judicial número 13 de Valencia, con capitalidad provisional en el municipio de Moncada (Valencia).

Juzgados de Distrito

Castellón número 3.
 Valencia número 14.
 Villajoyosa (Alicante).

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Almendralejo (Badajoz).
 Coria (Cáceres).
 Plasencia número 2 (Cáceres).
 Trujillo (Cáceres).

Juzgados de Distrito

Badajoz número 2.
 Cáceres número 1.
 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Túy (Pontevedra).
 Partido Judicial número 13 de Pontevedra, con capitalidad provisional en el municipio de Marín (Pontevedra).

Juzgados de Distrito

Ferrol número 1 (La Coruña).
 Lalin (Pontevedra).
 Lugo número 1.
 Lugo número 3.
 Orense número 3.
 Pontevedra número 3.
 Porriño (Pontevedra).
 Santiago de Compostela número 3 (La Coruña).
 Vigo número 4 (Pontevedra).
 Vigo número 5 (Pontevedra).
 Vigo número 6 (Pontevedra).

Tribunal Superior de Justicia de Madrid*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Aicobendas número 1 (Madrid).
 Partido Judicial número 12 de Madrid, con capitalidad provisional en el municipio de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Juzgados de Distrito

Fuenlabrada número 2 (Madrid).
 Madrid número 23.
 Madrid número 27.
 Madrid número 28.
 Torrejón de Ardoz número 1 (Madrid).

Tribunal Superior de Justicia de Murcia*Juzgados de Distrito*

Murcia número 3.

Tribunal Superior de Justicia de Navarra*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Tafalla (Navarra).
 Tudela número 2 (Navarra).

Juzgados de Distrito

Pamplona número 2.

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco*Juzgados de Primera Instancia e Instrucción*

Bergara número 1 (San Sebastián).
 Valmaseda (Vizcaya).

Juzgados de Distrito

Bilbao número 4.
 Durango (Bilbao).
 Getxo número 1 (Bilbao).
 Vitoria número 2.

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja

Juzgados de Distrito

Logroño número 1.

Sexta.-Los Jueces que en el presente concurso obtengan destino a Juzgados de Distrito que, a partir del día 28 de diciembre de 1989, deban ser servidos por Magistrado, permanecerán en las plazas obtenidas en el mismo, y cuando sean promovidos a la categoría de Magistrados por el turno de antigüedad deberán continuar en dicha plaza durante el tiempo mínimo de un año, conforme dispone el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Séptima.-En el supuesto de rectificación de errores que afectaren a alguna de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL

MINISTERIO DE JUSTICIA

27324 RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el nombramiento del Tribunal calificador número 1 efectuado por el Consejo General del Poder Judicial, para resolver pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales y posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 5 de julio de 1989.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 3 de octubre de 1989, ha acordado el nombramiento del Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para cubrir 300 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial, convocadas por Orden de 5 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 11), Tribunal que queda integrado por los siguientes miembros.

Presidente: Don José Jiménez Villarejo, Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente de dicho Tribunal.

Vocales: Don Antonio Eduardo Peñeira Andrade, Magistrado, designado por el Consejo General del Poder Judicial; don Fernando Sequeros Sazatornil, Fiscal, a propuesta de la Fiscalía General del Estado; don Faustino Cerdón Moreno, Catedrático, a propuesta del Consejo de Universidades; don Luis García San Miguel, Catedrático, a propuesta del Consejo de Universidades, y don José Antonio Alonso González, Abogado, a propuesta del Consejo General de la Abogacía.

Secretario: Don José Manuel Siera Míguez, Abogado del Estado, a propuesta del Ministerio de Justicia.

Dicho Tribunal juzgará el turno de concurso de méritos y el cupo correspondiente del turno libre de las pruebas selectivas convocadas por Orden del Ministerio de Justicia de 5 de julio de 1989.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

27325 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias y se indica el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Por Resolución de 20 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Al propio tiempo se establece:

Primero.-Las listas completas de admitidos y excluidos serán expuestas en la Dirección General de la Función Pública, Centro de

Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Gobiernos Civiles y Ministerio de Justicia.

Segundo.-Los aspirantes que habiendo obtenido al menos seis puntos en el primer ejercicio o doce en el segundo sin llegar a superar la fase de oposición relativa a las pruebas convocadas en 1988 estarán exentos de la realización de los expresados ejercicios, entendiéndose que en caso de concurrir nuevamente a la realización de los mismos hacen renuncia de las calificaciones obtenidas en la convocatoria de 1988.

Tercero.-El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 3 de diciembre, a las dieciséis horas, en la Facultad de Geografía e Historia en la Universidad Complutense (edificio Filosofía b), Ciudad Universitaria, Madrid.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores que hubiere en las citadas listas.

Quinto.-Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de Instituciones Penitenciarias.

Sexto.-Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número 2 o similar y goma de borrar.

Madrid, 8 de noviembre de 1989.-P. D. (Resolución de 28 de abril de 1989), el Director general, Antoni Asunción Hernández.

Sr. Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27326 RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo del Departamento por turno de nuevo ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto convocar proceso selectivo para cubrir, por turno de nuevo ingreso, plazas vacantes de personal laboral fijo del Departamento, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Norma general

Esta convocatoria se somete a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo de personal laboral del Ministerio de Educación y Ciencia, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

2. Número y características de las plazas

2.1 Número: Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por turno de nuevo ingreso, las plazas cuya categoría profesional, número, ubicación y requisitos para ocuparlas, figuran en los anexos correspondientes.

2.1.1 El número total de vacantes ofertadas asciende a 93 plazas. De estas vacantes se reservan tres para el turno de personas con minusvalía, según se refleja en los anexos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989.

2.1.2 Las plazas convocadas podrán verse incrementadas hasta un 10 por 100 adicional de las contenidas en la oferta de empleo público por los cambios que pueden producirse en las situaciones laborales de los trabajadores del colectivo que nos ocupa.

2.1.3 Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas a personas con minusvalía se acumularán al resto de las del turno de nuevo ingreso de la categoría que corresponda.